

Ver Res. N° 746/80  
" " 1199/80

RESOLUCION N° 638 /80.-

EXpte. N° 4606/80-SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de mayo de 1980.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que a fs. 1 el señor Roque Gonzalez formula una oferta por la locación del inmueble sito en la calle San Martín 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, agregando a fs. 2 la respectiva valuación fiscal.

Que el Departamento de Arquitectura de esta Corte se expide -en la parte pertinente de su informe de fs.4/5- respecto de la factibilidad de instalar en dicho inmueble a la Cámara Federal de esa // jurisdicción, creada por ley 22.176.

Que con relación a la equidad del alquiler del mencionado inmueble obran los informes respectivos a fs. 9 y 10.-

Que se encuentra acreditada la notoria escasez de inmuebles adecuados para la instalación de que se trata -confr. fs. 6 y 7- por lo que corresponde contemplar su contratación directa con arreglo a lo / dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad.-

Que a pesar de las tratativas llevadas a cabo, no ha sido posible concretar la suscripción de un contrato ajustado estrictamente al régimen del Decreto 1000/79 -declarado aplicable en el ámbito del Poder Judicial mediante Resolución N° 857/79 con excep-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ción de su inciso 135.-

Que, a juicio de este Tribunal, en el presente caso y con carácter de excepción, procede -en razón de la ausencia de otros inmuebles adecuados y la necesidad de poner en funcionamiento con la mayor prontitud el tribunal creado-, autorizar la suscripción del mismo en las condiciones requeridas por el propietario.

Que, por lo demás, el presupuesto del corriente ejercicio financiero otorgó los créditos necesarios para poder concretar dicha creación.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Comodoro Rivadavia a contratar directamente -art.56, inc.3º, apart.j) de la Ley de Contabilidad- con el señor Roque / González, la locación del inmueble de la calle San Martín 378, 1er. piso de dicha ciudad, destinado a la instalación de la Cámara Federal de esa jurisdicción, por el término de tres (3) años a partir de su ocupación -con opción a prórroga por un año más- sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.--) reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la retención del 20% de dicho alquiler durante toda la vigencia de la locación, aplicable en la forma propuesta por el locador en su oferta.

////////////////////////////////////

EXPTE. Nº 4606/80-SUPERINTENDENCIA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

2º) La Subsecretaría de Administración deberá confeccionar el respectivo proyecto de contrato, el cual será suscripto por el mencionado magistrado / "ad-referendum" de esta Corte Suprema y previa acreditación del carácter invocado por el oferente.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

s.t.

